



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

15351**Disciplina. DO-2010-39 Notificación propuesta demolición**

Como consecuencia del expediente incoado en este Negociado por presunta infracción urbanística a la empresa Oguers BALEAR SL (Promotora) Rep. Sr. Christian Giblin y la Sra. María Isabel Torres Rubí (propietaria), exp. DO-2010-39, y habiéndose intentado la notificación sin resultado positivo, por el presente edicto se notifica a **OGUERER BALEAR SL (PROM) Rep. Sr. Christian Gibler**, de conformidad con el art. 59-5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común y 194 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las corporaciones locales, que transcrito dice:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN: Que formula la instructora del expediente de demolición o de reconstrucción, que se sigue contra la empresa **OGUERER BALEAR SL (Promotora) y contra la Sra. María Isabel Torres Rubí (propietaria)**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 y 67 de la Ley 10/90, de 23 de octubre, de disciplina urbanística de la CAIB.

RESULTANDO: Que ha transcurrido el plazo de dos meses concedido al interesado para que solicite la oportuna licencia, o ajustase a licencia u orden de ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65, 1º de la citada ley.

CONSIDERANDO: Los artículos citados y demás de general aplicación el instructor formula la siguiente propuesta de demolición, retirada o reconstrucción de las obras que se relacionan a continuación, con cargo a los interesados, así como lo procedente para impedir definitivamente los usos a que diera lugar.

A la empresa **OGUERER BALEAR S.L. (Promotora) Rep. Sr. Chistian Gibler, y a la Sra. María Isabel Torres Rubí (propietaria)**, para que proceda a la retirada / demolición de las obras realizadas en realizadas en la pç Weyler 10-bajos, RC 00004011001, sin licencia, de acuerdo con lo que dispone el informe de la UTIB de 2.9 .2010 y consistentes en: **"forro de madera ocupando unos 20,00 m2., en fachada", "... agrandado el hueco de la ventana demoliendo el antepecho de la misma de 0,70 x 1,00 m.** esta modificación no está grafiada en los planos (CS 2010/137) por lo que no tiene licencia para la modificación del vacío ", inf. UTIB 09/20/2010, así como cualquier otro tipo de obra o instalaciones realizadas sin la preceptiva licencia municipal para restituir la vivienda al estado en que se encontraba antes de la comisión de la infracción urbanística y dado que dichas obras no están amparadas en ninguna licencia de obras.

CONCEDER a la empresa **OGUERER BALEAR S.L. (Promotora) y la Sra. María Isabel Torres Rubí (propietaria)**, un plazo improrrogable de 10 días para que formule todas las alegaciones que considere convenientes.

ADVERTIR que, de conformidad con lo establecido en el artículo 67-1 de la Ley 10/90, de 23 de octubre, de disciplina urbanística de la CAIB, transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado las alegaciones o desestimadas, el Consejo de Gerencia de Urbanismo acordará la retirada, demolición o reconstrucción de las obras por el interesado y procederá a impedir definitivamente los usos a los que diera y le concederá un plazo adecuado a su caso, con la advertencia de que el Ayuntamiento lo podrá ejecutar subsidiariamente en caso de incumplimiento.

Le recuerdo que, de acuerdo con el artículo 14 del Estatuto de autonomía, puede ejercer su derecho de opción lingüística en lo referente a las futuras notificaciones que se hagan.

Para servicio de registro de documentos, caja, así como información general y fiscal, pueden dirigirse a las siguientes oficinas: OAC AVINGUDES-Av. Gabriel Alomar, 18 (Edif. Avenidas); OAC CORT-pl. Santa Eulalia, 9, bajos; OAC PERE GARAU-c. Pere Llobera, 9; OAC SAN AGUSTÍN-c. Margaluz, 30; OAC San Fernando-Av. San Fernando, 42 (Edif. Policía Local); OAC S'ARENAL-Av. América, 11; OAC S'ESCORNADOR-c. Emperatriz Eugenia, 6; OAC SON FERRIOL-Av. Cid 8. Horario de atención al público: Todo el año: de 8.30 a 14.00 h de lunes a viernes (todas las oficinas). Horario ampliado de octubre a mayo: de 8.30 a 17 h de lunes a jueves (OAC Avenidas). Sábados abierto de 9.30 a 13.30 en la OAC Cort (sólo registro).

Palma, 14 de agosto de 2013

La jefe de departamento de Disciplina y Seguridad de los Edificios

P.D. Decreto de Alcaldía núm. 10434 de 08/06/2012, (BOIB núm. 85 de 14/6/2012)

Elvira Salvà Armengod